SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326683982

GRUPO VALTIR SPA
77.735.897-9
COLON 352 OF 318 STUDIOFFICE COLON LA SERENA
ARRIENDO DE EQUIPO RECREATIVO Y VENTA CON MAQUINAS EXPENDEDORAS

AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS.

LA SERENA, 05/11/2026

RES. EX. N° 77326150353 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- La Petición Administrativa folio 77326683982 de fecha 21-10-2026, presentada por don LEONEL VALLES RIVERA, RUT [redacted], en representación de la sociedad GRUPO VALTIR SPA, RUT 77.735.897-9, giro Arriendo de equipo recreativo y venta con máquinas expendedoras, con domicilio en calle Colón N° 352, Oficina 318, comuna de La Serena, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de dos Máquinas Expendedoras Automáticas de café, modelo autorizado mediante Resolución Exenta N° 328 de fecha 27-01-2010, emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas de café marca Necta, con un contador electrónico digital, incorporada de fábrica al que se ingresa con la llave de la máquina y además con una clave secreta, el cual no puede ser borrado de la máquina, con capacidad de dar vuelto, que se encuentran ubicadas en calle Matta s/n, frente a Plaza de Armas, comuna de La Serena y calle Huanhualí 467, Local comercial Blanquita, comuna de La Serena.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MATTA S/N, FRENTE A PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LA SERENA

MARCA:	NECTA
MODELO:	KIKKO
SERIE:	22510798
MÁQUINA N°	01
SELLO OFICIAL N°	37232
N° FISCAL:	025465

HUANHUALI N° 467, LOCAL COMERCIAL BLANQUITA, COMUNA DE LA SERENA

MARCA:	NECTA
MODELO:	KIKKO
SERIE:	12011091
MAQUINA N°	02
SELLO OFICIAL N°	37233
N° FISCAL:	025466

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta Nº 328 de fecha 27-01-2010 de la Subdirección de Asistencia.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56º, inciso segundo, del D.L. N°825 y la Resolución Exenta N° 63 de fecha 30-06-2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorizase a la sociedad GRUPO VALTIR SPA, RUT 77.735.897-9, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicio, de las máquinas expendedoras automáticas identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2º.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentran ubicadas dichas máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de ellas.

3.- La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de las máquinas autorizadas.

4º.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

5º.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de las máquinas.

6º.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. Nº 328 de fecha 27-01-2010 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 4, en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MÁQUINA".

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA

Firmado digitalmente por ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
Fecha: 2026.11.05 13:12:22 -03'00'

ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

GRUPO VALTIR SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

PORTAL DE TRANSPARENCIA